



CONVOCATORIA CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS

¡PÉGATE!

Hay un estímulo para cumplir tu sueño



convocatorias.ipcc.gov.co



PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS DE INDIAS - IPCC

Dumek Turbay Paz

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias de Indias

Carmen Lucy Espinosa Díaz

Directora General del IPCC

AGOSTO DE 2024



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	5
1.1. Coordinación en Planes de Desarrollo.....	10
2. SOBRE EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”	11
2.1. ¿Cuál es el propósito del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”?	11
2.2. ¿Cuáles son los objetivos específicos del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”?.....	11
2.3. ¿Qué líneas de financiación contempla el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”?.....	12
3. PRESUPUESTO OFICIAL	12
3.1. Distribución de los recursos y estímulos.....	13
4. SOBRE LA PARTICIPACIÓN.....	15
4.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	15
4.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	16
5. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES	17
5.1. Documentos técnicos	17
5.2 Documentos adicionales (requisitos de inscripción)	17
5.3. Documentación general requerida para personas naturales.....	18
5.4. Documentación general requerida para personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro y organizaciones cívicas de base comunitaria.....	19
Documentos solicitados para personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro y organizaciones cívicas de base comunitaria seleccionadas ganadoras.....	20
5.5. Documentación general requerida para grupos constituidos.....	20
Documentos solicitados para grupos constituidos seleccionados ganadores.....	21
6. ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE APOYAN?.....	22
6.1. Línea de Concertación - Edelmira Massa Zapata	22
6.2. Línea de Circulación local y nacional - Marlon De La Peña	25
6.3. Línea con Enfoque	27
6.3.1. Convocatoria para personas con discapacidad	27



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



6.3.2. Convocatoria para personas con enfoque diferencial.....	29
6.4. Línea de Creación artística.....	31
6.5. Línea de Investigación - Creación	33
6.6. Línea de Formación	35
6.7. Beca de estímulo para circulación artística en el Teatro Adolfo Mejía (TAM)	38
7. PRODUCTOS ESPERADOS.....	39
7.1. Producto esperado Línea de Concertación – Edelmira Massa Zapata	39
7.2. Producto esperado Circulación local y nacional - Marlon De La Peña	40
7.3. Producto esperado Línea con Enfoque	41
7.4. Producto esperado Línea de Creación artística	41
7.5. Producto esperado Línea de Investigación - Creación	42
7.6. Producto esperado Línea de Formación	43
7.7. Producto esperado Beca para circulación artística en el Teatro Adolfo Mejía	43
8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	44
9. ENTREGA O ENVÍO DE LAS PROPUESTAS	45
10. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CAUSALES DE RECHAZO	45
10.1. CAUSALES DE RECHAZO	45
11. DEL JURADO Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	46
11.1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	47
11.2. Criterios específicos de creatividad por línea de estímulo.....	47
11.3. Valoración del criterio Portafolio del proponente	48
11.4. Criterio cofinanciadores o patrocinadores	48
12. DEBERES DE LOS GANADORES.....	50
13. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN	52
14. DERECHOS DE AUTOR.....	52
15. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS.....	53
15.1. PARA EL PAGO DEL ESTÍMULO	53
16. INCUMPLIMIENTO	55
17. SUPERVISIÓN.....	56



CONVOCATORIA CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS



18. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 56



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



PRESENTACIÓN

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Constitución Política de Colombia, artículo 71.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 "Cartagena de Indias, Ciudad de Derechos", en el impulsor de avance "Artes, Cultura y Patrimonio", señala la importancia de la promoción de un conjunto de iniciativas para fomentar la apreciación del legado cultural, artístico e histórico de la ciudad, reconociendo su valor intrínseco y su valor en la construcción de la identidad colectiva. Se define este impulsor como un catalizador para el enriquecimiento cultural y el diálogo intercultural, apoyando la creatividad y la innovación en el ámbito artístico.

Entendiendo la importancia de desarrollar un conjunto de acciones, se plantean distintos programas para el impulso de las artes, la cultura y el patrimonio, siendo una apuesta estratégica la consignada en el Programa 10.4.2. *Democratización de la cultura: Estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural y creativo*. Esta iniciativa además de ser un compromiso del ente territorial con los protagonistas de la cultura en la ciudad es un mecanismo de reconocimiento de los procesos de desarrollo, creación, producción e investigación cultural en el Distrito.

Se busca apoyar financieramente a personas naturales, entidades y organizaciones legalmente constituidas que desarrollen proyectos culturales que contribuyan a preservar y difundir la diversidad cultural, brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades, desarrollar el talento creativo y productivo, y consolidar el Sistema Distrital de Cultura.

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias de Indias, bajo el liderazgo de su Instituto de Patrimonio y Cultura (IPCC), presenta a la ciudadanía a través de este documento su programa de estímulos, cuyo objetivo principal es el incrementar el número de estímulos otorgados y apoyar proyectos artísticos y culturales individuales y colectivos, con un enfoque diferencial e interseccional, a través de las siguientes líneas de financiación, las cuales serán desarrolladas a mayor nivel en el contenido de este documento:

- Línea de Concertación - Edelmira Massa Zapata

CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS





- Línea de Circulación local y nacional - Marlon De La Peña
- Línea con Enfoque
- Línea de Creación artística
- Línea de Investigación – Creación
- Línea de Formación
- Línea Beca para circulación artística en el Teatro Adolfo Mejía

“La implementación del Plan de Desarrollo 2024- 2027: “Cartagena de Indias, Ciudad de Derechos” impulsa la conquista de metas de progreso y de bienestar en todos los sectores de la sociedad, incluyendo como esenciales las artes, la cultura y el patrimonio.

Es un tratamiento coherente con una ciudad cuya condición de Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad exige atención constante y efectiva, no solo en su proyección de imagen nacional e internacional, sino también en sus procesos de arraigo de tradiciones y costumbres como soportes de identidad.

En ese orden de ideas, la Administración Distrital que presido, a través del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias de Indias –IPCC- orienta el conjunto de políticas públicas y coordina acciones interinstitucionales para el fortalecimiento y desarrollo de las manifestaciones artísticas y culturales, y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus protagonistas.

En el marco de tales acciones y dando alcance al programa “Democratización de la Cultura: Estímulos para el Fomento y Desarrollo Artístico, Cultural y Creativo”, se concibe el amplio Portafolio de Estímulos 2024.

Nos proponemos hacer reconocimiento efectivo a los procesos de desarrollo, creación, producción e investigación cultural en el Distrito, mediante apoyos financieros a personas, organizaciones y entidades que dedican sus mejores esfuerzos y talentos a la creación artística, con sentido de ciudad y de país.

En esta oportunidad no solamente hemos aumentado en un 30 por ciento la inversión de los recursos asignados a este programa, que alcanza \$1.200 millones, sino que hemos ampliado a 115 la oferta de estímulos individuales y colectivos, a los que nuestros artistas y gestores culturales pueden acceder, a través de una convocatoria pública diversa, incluyente y transparente.

Estos respaldos institucionales habrán de reflejarse en proyectos artísticos y culturales, que además de contribuir a elevar el nivel de calidad de nuestras

CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS





manifestaciones permitirán fomentar la formación de públicos y fortalecer el legado artístico e histórico de nuestra querida Ciudad Heroica.

Sabemos que los procesos creativos y el fomento del arte y la cultura demandan mayores esfuerzos del Estado y de la sociedad. Esta es nuestra primera convocatoria de estímulos en el actual período administrativo, que representa un punto de partida para un renovado proceso de mejoramiento continuo, en el que la ciudad será la principal beneficiada, con un mayor enriquecimiento de sus procesos artísticos y culturales.

Confío en que el sector de las artes y la cultura responderá con aprensión y entusiasmo a este portafolio de estímulos, que garantizará la ejecución de sus más inmediatos proyectos, que aportarán a la grandeza cultural de Cartagena de Indias”.

Dumek Turbay Paz, alcalde Mayor de Cartagena de Indias.

“Para el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) es muy gratificante presentar a la comunidad artística y cultural de la ciudad y a la comunidad en general este Portafolio de Estímulos 2024, que ofrece importantes recursos económicos para hacer viables proyectos creativos de artistas y gestores culturales locales, y que representa una muestra ferviente del gobierno distrital por democratizar los recursos para la cultura.

Estamos empeñados en consolidar el Sistema Distrital de Cultura y en ese proceso nos corresponde contribuir generando condiciones propicias para que los hacedores de arte y cultura dispongan de medios y herramientas para seguir desarrollando sus potencialidades en diferentes expresiones, es una manera de garantizar oportunidades de circulación, creación, investigación, dialogo, reflexión y construcción colectiva.

Sabemos y valoramos que sus creaciones aportan a la convivencia de las comunidades y al fortalecimiento de nuestra identidad, y por ello buscamos impactar al mayor número posible de beneficiarios de esta convocatoria, que garantiza transparencia, diversidad e inclusión.

En tal sentido hemos dispuesto siete líneas de financiación, entre las que se cuenta la dirigida a personas con discapacidad, víctimas de conflicto armados, grupos étnicos y personas LGTBIQ+.



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



Quienes con esmero y dedicación trabajan día a día en disciplinas artísticas como: música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, literarias, cinematográficas y/o audiovisuales, y artesanías dispondrán de recursos importantes para materializar sus iniciativas; pero también los gestores culturales que, a través de escenarios y, centros culturales, bibliotecas comunitarias, museos, o la organización de festivales, fiestas y festejos, tendrán oportunidades de respaldos efectivos para el fomento, promoción, circulación y difusión de esas manifestaciones que reafirman la identidad y el patrimonio cultural cartagenero.

Este Portafolio de Estímulos 2024 representa una inversión histórica para el sector de las artes y las culturas; las líneas de financiación tienen enfoque diferencial e interseccional.

Como reconocimiento a dos grandes exponentes de la cultura que recientemente trascendieron a otra dimensión de la existencia, y como un aporte a la conservación de su legado en nuestro medio y en todo el país, las líneas de concertación y de circulación llevan los nombres de Edelmira Massa Zapata y Marlon de la Peña.

Con esta convocatoria estamos dando pasos significativos para alcanzar importantes metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2024 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, en lo que corresponde a línea estratégica “Vida Digna”, y en el marco del programa “Democratización de la Cultura: Estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural y creativo”.

Damos por descontado el interés entre los artistas y gestores culturales por acceder a estos estímulos, mediante el lleno de los correspondientes requisitos y contar con las oportunidades que la ciudad y la Administración Distrital les brinda en su crecimiento profesional a nivel individual y colectivo.

La construcción de Cartagena de Indias como ciudad de derechos en cultura, se fortalece con este tipo de oportunidades que afirman el sector cultural en una dinámica colectiva, transparente y democrática.”

Carmen Lucy Espinosa Díaz, Directora General del IPCC.

1. FUNDAMENTOS LEGALES



**CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS**



El artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura.

El precitado artículo establece el Marco General Constitucional, que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural.

Asimismo, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura han desarrollado el mandato superior contenido en el mencionado artículo 71 de la Constitución Política.

La anterior normatividad otorga competencias al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y a las entidades territoriales, para conceder estímulos especiales al sector cultural y turístico, contando estas últimas con el respaldo constitucional y legal para desarrollar convocatorias públicas a nivel municipal, distrital o departamental.

En igual sentido, los numerales 3 y 13 del artículo 1º. de la ley 397 de 1997 brindan soporte normativo a la Convocatoria.

Además, tenemos las siguientes normas:

- Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura).
- Ley 1834 de 2017, “Desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual”.
- Ley 2184 de 2022, “Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia”
- Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- Sentencia C152-1999 sobre incentivos a particulares.



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



1.1. Coordinación en Planes de Desarrollo

- **Incidencia en el Plan Nacional de Desarrollo**

“Colombia, potencia mundial de la vida” 2022-2026

Programa: 3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.

Pilar 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.

Catalizador 02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz.

Componente c. Fomento y estímulo a las culturas, las artes y los saberes.

- **Incidencia en el Plan de Desarrollo Departamental**

“Bolívar me enamora” 2024-2027

EJE ESTRATÉGICO: 1. CERRAR BRECHAS SOCIOECONÓMICAS: Mediante la implementación de iniciativas que promuevan la inclusión social y la equidad, mejorando el acceso a servicios de calidad y reduciendo la pobreza en todo el departamento.

2.4. COMPONENTE DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO. OBJETIVO GENERAL: Promover el desarrollo integral y sostenible de la cultura en el departamento de Bolívar, mediante la implementación de políticas y programas que fortalezcan la identidad cultural, fomenten la participación ciudadana, impulsen la formación artística y cultural, protejan y pongan en valor el patrimonio cultural tangible e intangible, y faciliten el acceso equitativo a la cultura para todos los habitantes del departamento.

- **Incidencia en el Plan de Desarrollo Distrital**

"Cartagena de Indias, Ciudad de Derechos" 2024 – 2027

Artículo 10. Línea Estratégica 2: Vida Digna.

10.4 Componente Impulsor de Avance: Artes, Cultura y Patrimonio.

10.4.2. Programa: Democratización de la Cultura: Estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural y creativo.

Objetivo: Incrementar el número de estímulos otorgados o proyectos apoyados



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



financieramente para el impulso a la creación artística, cultural y proyectos creativos individuales y/o colectivos a través de convocatorias públicas con enfoque diferencial e interseccional.

2. SOBRE EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”

2.1. ¿Cuál es el propósito del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”?

Fomentar y fortalecer la diversidad y riqueza cultural, de las artes y los saberes de la ciudad de Cartagena de Indias de Indias, a través del otorgamiento de estímulos económicos y becas de formación a proyectos y propuestas de tipo cultural, artístico y/o creativo para artistas, creadores, hacedores y demás actores culturales de la ciudad.

2.2. ¿Cuáles son los objetivos específicos del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”?

- Fomentar la protección, salvaguarda y preservación del Patrimonio Cultural, dando reconocimiento a los procesos creativos generados por los distintos grupos poblacionales y actores del territorio protagonistas en el desarrollo del sector.
- Brindar apoyo al desarrollo de procesos de creación, formación, circulación o investigación en el territorio.
- Reconocer procesos, proyectos, obras o trayectorias de personas y organizaciones, que han construido un aporte significativo a la vida cultural del distrito y la incidencia del territorio en la vida cultural del departamento, la región y el país.
- Promover procesos que impulsen el acceso, la transferencia y transmisión de conocimientos y saberes propios.



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



- Facilitar el relacionamiento, intercambio y encuentro de procesos creativos en las artes, las culturas y el patrimonio a nivel distrital.
- Promover procesos para la generación de conocimientos y la sistematización de experiencias que indaguen o profundicen en la vida cultural, las prácticas y los saberes relacionados con la actividad artística y cultural de la ciudad.

2.3. ¿Qué líneas de financiación contempla el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”?

- Línea de Concertación - Edelmira Massa Zapata
- Línea de Circulación local y nacional - Marlon De La Peña
- Línea con Enfoque
- Línea de Creación artística
- Línea de Investigación – Creación
- Línea de Formación
- Línea Beca para circulación artística en el Teatro Adolfo Mejía

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente convocatoria, el IPCC pone a disposición una oferta de estímulos por la cantidad de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.199.900.000)** para la entrega de **CIENTO QUINCE (115) estímulos**. Estos estímulos están destinados a fortalecer el ecosistema cultural a través de diversas disciplinas artísticas, expresiones y manifestaciones, distribuidos así:



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



3.1. Distribución de los recursos y estímulos

TABLA DE PORTAFOLIO ESTÍMULOS 2024 "CARTAGENA DE INDIAS, CIUDAD DE DERECHOS"

No.	CONVOCATORIA	CANTIDAD DE ESTÍMULOS	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL
LÍNEA DE CONCERTACIÓN - Edelmira Massa Zapata				
1	Espacios e infraestructuras culturales Localidad 1	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Espacios e infraestructuras culturales Localidad 2	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Espacios e infraestructuras culturales Localidad 3	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Espacios e infraestructuras culturales Museos	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Espacios e infraestructuras culturales Bibliotecas Comunitarias	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Festivales, fiestas y festejos - Trayectoria de más de 5 años	5	\$ 11.000.000	\$ 55.000.000
	Festivales, fiestas y festejos - Trayectoria de 1 a 5 años	15	\$ 8.800.000	\$ 132.000.000
	VALOR TOTAL LÍNEA DE CONCERTACIÓN - Edelmira Massa Zapata	30		\$ 287.000.000
LÍNEA DE CIRCULACIÓN LOCAL Y NACIONAL - Marlon De La Peña				
2	Estímulo para circulación Música	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
	Estímulo para circulación Danza	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
	Estímulo para circulación Artes Escénicas	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
	Estímulo para circulación Artes Plásticas y visuales	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
	Estímulo para circulación en Literatura	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
	Estímulo para circulación Artes Cinematográficas	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
	Estímulos para circulación Artesanías	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	Estímulos para actividades en las fortificaciones	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
	VALOR TOTAL LÍNEA DE CIRCULACIÓN LOCAL Y NACIONAL- Marlon De La Peña	15		\$ 120.000.000
LÍNEA CON ENFOQUE				
3	Convocatoria para personas con discapacidad	3	\$ 8.800.000	\$ 26.400.000
	Convocatoria de enfoque diferencial	2	\$ 5.500.000	\$ 11.000.000
	VALOR TOTAL LÍNEA CON ENFOQUE	5		\$ 37.400.000
LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA				
4	Estímulos para la creación en Música	5	\$ 16.500.000	\$ 82.500.000
	Estímulos para la creación en Artes Plásticas y Visuales	5	\$ 16.500.000	\$ 82.500.000
	Estímulos para la creación en Literatura	5	\$ 16.500.000	\$ 82.500.000
	Estímulos para la creación en Danza	5	\$ 16.500.000	\$ 82.500.000
	Estímulos para la creación en Artes Escénicas	5	\$ 16.500.000	\$ 82.500.000



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



	Estímulos para la creación en Artes Cinematográficas y Audiovisuales	2	\$ 22.000.000	\$ 44.000.000
	VALOR TOTAL LÍNEA DE CREACIÓN	27		\$ 456.500.000
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN - CREACIÓN				
5	Estímulo para la investigación creación en Música	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Estímulo para la investigación creación en Danza	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Estímulo para la investigación creación en Artes Escénicas	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Estímulo para la investigación creación en Artes Plásticas y visuales	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Estímulo para la investigación creación en Literatura	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Estímulo para la investigación creación en Artes Cinematográficas y Audiovisuales	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Estímulos para la creación en Artesanías	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
		VALOR TOTAL LÍNEA DE INVESTIGACIÓN – CREACIÓN	7	
LÍNEA DE FORMACIÓN				
6	Implementación de programas de formación	12	\$ 11.000.000	\$ 132.000.000
	Acceso a programas de formación (diplomado)	15	\$ 2.000.000	\$ 30.000.000
	VALOR TOTAL LÍNEA DE FORMACIÓN	27		\$ 162.000.000
BECA DE ESTÍMULO PARA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL TAM				
7	Danza	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	Música	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	Artes Escénicas	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	Artes Circenses	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
		VALOR TOTAL BECA DE ESTÍMULO PARA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL TAM	4	
TOTAL NÚMERO Y VALOR DE ESTÍMULOS		115		\$ 1.199.900.000



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



4. SOBRE LA PARTICIPACIÓN

4.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas naturales (a título individual):** mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena de Indias, sus corregimientos o islas. Con trayectoria artística o documentos que convaliden su proceso, como maestros, licenciados, artistas empíricos o de formación autodidacta.
- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo):** alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena de Indias, sus corregimientos o islas, que deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto. Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el o la encargado(a) de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC, y en caso de resultar ganadores, todos los integrantes del grupo deben tener completa disponibilidad para asumir los compromisos establecidos en las bases del Portafolio de Estímulos, de tal forma que el representante del grupo, en nombre de todos los integrantes, pueda aportar la documentación necesaria para el desembolso del estímulo. Presentar documentos que justifique trayectoria artística o documentos que convaliden su proceso, especificar: maestros, licenciados, artistas empíricos o de formación autodidacta.
- **Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro:** legalmente constituidas en Colombia, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias o con trayectoria demostrada en la ciudad y cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural. Estas entidades deben acreditar experiencia e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales. Adicionalmente, deben presentar documentos que justifiquen su trayectoria artística o que convaliden su proceso, especificando la participación de maestros, licenciados, artistas empíricos o de formación autodidacta. Deberán cumplir con las estipulaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 427 de 1996, reglamentario del artículo 148 del Decreto 2150 de 1995, frente a la inspección, vigilancia y control de las autoridades correspondientes.



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



- **Organizaciones cívicas de base comunitaria:** legalmente constituidas en Colombia y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, o que demuestren una trayectoria significativa en la ciudad. Estas organizaciones deben tener un objeto social que contemple procesos, proyectos y actividades culturales, y acreditar su experiencia e idoneidad en la organización y ejecución de dichos proyectos y actividades. Además, deben presentar documentación que respalde su trayectoria artística o cultural, así como la experiencia de sus miembros, incluyendo maestros, licenciados, artistas empíricos o de formación autodidacta.

4.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales menores de 18 años.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.
- Cualquiera de las personas naturales, jurídicas o grupos constituidos, que presenten la misma propuesta que haya sido ganadora en alguna de las convocatorias del IPCC.

NOTA 1: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

5.1. Documentos técnicos

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y/o el IPCC y tienen el carácter de **NO SUBSANABLES**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través de la página <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias> en el formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, de acuerdo con el cronograma establecido. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será **rechazada**.

5.2 Documentos adicionales (requisitos de inscripción)

Estos documentos tienen el carácter de **SUBSANABLES**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, contando con un plazo de cuatro (4) días hábiles, a partir de su publicación, para presentar los documentos requeridos a subsanar, a través de la página <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>.



**CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS**



5.3. Documentación general requerida para personas naturales

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, o por el representante legal de persona jurídica dentro de las fechas estipuladas.	NO
Propuesta técnica en el formato proporcionado por el IPCC (Anexo 1).	NO
Copia legible del RUT impreso en 2024. Para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.	SÍ
Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil.	SÍ
Portafolio del proponente: hoja de vida con soportes de la trayectoria y experiencia, (incluye certificaciones de reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros). Para efectos de la experiencia los soportes de trayectoria deben corresponder a la persona que se inscribe. Se debe incluir todos los soportes en un único archivo en formato en PDF.	SÍ
Carta de cofinanciación y/o entidades patrocinadoras de la propuesta artística o cultural (en caso de tener). El IPCC podrá solicitar soportes durante el seguimiento de ejecución de la propuesta, sobre los aportes realizados por la organización cofinanciadora y/o patrocinadora que sea presentada.	SÍ

Documentos solicitados a personas naturales seleccionadas ganadoras

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2), firmado por la persona natural.	SÍ
Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, de la persona natural.	SÍ



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



5.4. Documentación general requerida para personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro y organizaciones cívicas de base comunitaria

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, o por el representante legal de persona jurídica dentro de las fechas estipuladas.	NO
Propuesta técnica en el formato proporcionado por el IPCC (Anexo 1).	NO
Portafolio del proponente: hoja de vida con soportes de la trayectoria y experiencia, incluyendo reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros. (Para efectos de la experiencia los soportes o documentos que se presentan deben corresponder a la persona jurídica que se inscribe). Se debe incluir todos los soportes en un único archivo en formato en PDF.	SÍ
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la entidad postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2024. Para el caso de las organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, presentar copia del documento del acto administrativo de reconocimiento.	SÍ
Documento de identidad del representante legal de la entidad. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.	SÍ
RUT de la entidad postulante impreso en 2024. Para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.	SÍ
RUT del representante legal impreso en 2024. Para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.	SÍ
Carta de cofinanciación y/o entidades patrocinadoras de la propuesta artística o cultural (en caso de tener). El IPCC podrá solicitar soportes durante el seguimiento de ejecución de la propuesta, sobre los aportes realizados por la organización cofinanciadora y/o patrocinadora que sea presentada.	SÍ



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



Documentos solicitados para personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro y organizaciones cívicas de base comunitaria seleccionadas ganadoras

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2), firmado por la persona natural.	SÍ
Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, del representante legal de la entidad.	SÍ
Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad.	SÍ

5.5. Documentación general requerida para grupos constituidos

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, o por el representante legal de persona jurídica dentro de las fechas estipuladas.	NO
Propuesta técnica en el formato proporcionado por el IPCC (Anexo 1).	NO
RUT del representante del grupo impreso en 2024. Para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.	SÍ
Documento de identidad del representante y de todos los integrantes del grupo. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil.	SÍ
Formato de grupo constituido diligenciado por todos los integrantes del grupo (Anexo 3).	SÍ
Portafolio del proponente: hoja de vida con soportes de la trayectoria y experiencia, (incluye certificaciones de reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros). Para efectos de la experiencia los soportes deben corresponder a la sumatoria de cada una de las personas que conforman el grupo constituido que se inscribe. Se debe incluir todos los soportes en un único archivo en formato en PDF.	SÍ



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Carta de cofinanciación y/o entidades patrocinadoras de la propuesta artística o cultural (en caso de tener). El IPCC podrá solicitar soportes durante el seguimiento de ejecución de la propuesta, sobre los aportes realizados por la organización cofinanciadora y/o patrocinadora que sea presentada.	SÍ

Documentos solicitados para grupos constituidos seleccionados ganadores

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2), firmado por la persona natural.	SÍ
Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, del representante legal de la entidad.	SÍ
Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad.	SÍ

Los requisitos generales anteriormente mencionados aplican para todas las líneas de acción contenidas en el presente documento. Además de estos requisitos los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación en cada línea de estímulo de su interés.

NOTA 2: Los videos solicitados deben ser recientes, de buena calidad y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox, u otra sin vencimiento (no serán tenidos en cuenta archivos enviados por Wetransfer). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo que, por ser documentos no subsanables, serán causal de rechazo.



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



6. ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE APOYAN?

6.1. Línea de Concertación - Edelmira Massa Zapata

Línea de estímulo: Concertación - Edelmira Massa Zapata		
Valor total asignado	\$ 287.000.000	
Cantidad	30 estímulos	
Áreas artísticas	Categorías participantes: todas las áreas artísticas.	Distribución por categoría
	Espacios e infraestructuras culturales Localidad 1	2 estímulos por \$10.000.000 c/u
	Espacios e infraestructuras culturales Localidad 2	2 estímulos por \$10.000.000 c/u
	Espacios e infraestructuras culturales Localidad 3	2 estímulos por \$10.000.000 c/u
	Espacios e infraestructuras culturales Museos	2 estímulos por \$10.000.000 c/u
	Espacios e infraestructuras culturales Bibliotecas Comunitarias	2 estímulos por \$10.000.000 c/u
	Festivales, fiestas y festejos - Trayectoria de más de 5 años	5 estímulos por \$11.00.000 c/u



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



	Festivales, fiestas y festejos - Trayectoria de 1 a 5 años	15 estímulos por \$8.800.000 c/u
Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro con experiencia demostrable de al menos tres (3) años.	

Objetivo

Busca impulsar proyectos, procesos y actividades culturales que promuevan la democratización del acceso a diversos bienes, servicios y manifestaciones culturales en las localidades de Cartagena de Indias, la Red de Bibliotecas Públicas, y Museos. Se pretende dinamizar espacios e infraestructuras culturales para desarrollar una programación de actividades que contribuya a mantener la oferta cultural periódica y de calidad en infraestructuras abiertas al público, administradas por entidades culturales de naturaleza privada, pública y/o mixta en el Distrito de Cartagena de Indias.

Además, se fomentarán iniciativas y propuestas creativas en los grupos de interés en los territorios donde hay presencia de comunidades afrodescendientes con la participación de Consejos Comunitarios que pueden postularse haciendo uso de mecanismos como procesos de invitación pública. También se fomentará el desarrollo de oferta tipo Festivales, Fiestas y Festejos que se convierten en escenarios de transmisión/difusión de expresiones culturales e integración social, preservación de saberes, movilización de conocimiento, formación de públicos y discusiones en torno a las tradiciones y creencias de un territorio.

Pueden participar

- Casas de cultura
- Centros culturales
- Bibliotecas comunitarias
- Museos
- Librerías
- Asociaciones o colectivos del sector literario



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



- Carpas de circo sin animales
- Salas de artes, audiovisuales, visuales y plásticas

Documentos específicos Línea de Concertación

Los proponentes interesados en participar en esta línea deberán aportar junto a los requisitos generales numeral 4 del presente reglamento los siguientes requisitos específicos:

- **Documentos específicos espacios e infraestructuras culturales Localidad 1, Localidad 2, Localidad 3, Museos y bibliotecas comunitarias**

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Un (1) enlace de video de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 2), donde el participante especifique y describa el proyecto, expresando de manera clara cuál es el aporte del proceso desarrollado en los espacios o infraestructura propuesta para la activación de escenarios culturales, el aumento en la calidad de la oferta y al fortalecimiento humano de las comunidades impactadas.	SÍ

- **Documentos específicos Festivales, fiestas y festejos**

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Un (1) archivo PDF que incluya la programación del festival, expresando de manera clara cuál es el aporte del proyecto, en el marco de los procesos desarrollados en espacios de la infraestructura cultural y el aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades impactadas.	SÍ



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



6.2. Línea de Circulación local y nacional - Marlon De La Peña

Línea de estímulo: Circulación local y nacional - Marlon De La Peña		
Valor total asignado	\$120.000.000	
Valor de cada estímulo	\$8.000.000 c/u	
Cantidad	15 estímulos	
Áreas artísticas	Categorías participantes	Distribución por categoría
	• Estímulo para circulación Música	2 estímulos
	• Estímulo para circulación Danza	2 estímulos
	• Estímulo para circulación Artes Escénicas	2 estímulos
	• Estímulo para circulación Artes Plásticas y visuales	2 estímulos
	• Estímulo para circulación en Literatura	2 estímulos
	• Estímulo para circulación Artes Cinematográficas	2 estímulos
	• Estímulos para circulación Artesanías	1 estímulo
• Estímulos para actividades en las fortificaciones	2 estímulos	
Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, con trayectoria demostrada de tres (3) años o más de actividad artística cultural.	



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS

Objetivo

Seleccionar proyectos que fomenten, promuevan y difundan las expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero mediante la circulación de artistas y gestores culturales en eventos locales y nacionales.

Dentro de esta línea destacada se ha dispuesto la asignación de estímulos para la participación en actividades culturales en las fortificaciones, gracias al valioso apoyo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Escuela Taller Cartagena de Indias de Indias. Esta colaboración no solo enriquece la oferta cultural, sino que también brinda oportunidades únicas para que los artistas y gestores culturales de Cartagena de Indias muestren su talento en escenarios icónicos del cordón amurallado.

Documentos específicos Línea Circulación local y nacional - Marlon De La Peña

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Carta o documento de invitación oficial (firmada por el representante legal de la entidad que invita o por un cargo directivo), que evidencie su participación en eventos artísticos o culturales, a realizarse en otras ciudades dentro o fuera del país. La carta de invitación debe incluir programación, así como sus objetivos del evento artístico a desarrollar.	NO
Enlace de la página web o redes sociales de la organización que realiza la invitación, que permita establecer la relevancia del evento a participar.	SÍ



6.3. Línea con Enfoque

6.3.1. Convocatoria para personas con discapacidad

Línea con Enfoque	
Valor total asignado	\$26.400.000
Valor de cada estímulo	\$8.800.000 c/u
Cantidad	3 estímulos
Áreas artísticas	<ul style="list-style-type: none">• Música• Danza• Arte dramático• Artes plásticas y visuales• Artes literarias• Artes cinematográficas y/o audiovisuales• Artesanías
Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, con trayectoria demostrada de tres (3) años o más de actividad artística cultural.

Objetivo

Impulsar el desarrollo de proyectos que desde un enfoque inclusivo promuevan la cultura y las artes, la creación de nuevas narrativas y experiencias que reflejen las identidades, memorias y territorios de los participantes, y el desarrollo de capacidades y competencias relevantes para su práctica artística, a través de propuesta de actividades que se ajusten a las necesidades y preferencias de personas con discapacidad que intervengan, bien sea como beneficiarios o como postulante(s) del proceso artístico cultural, con la finalidad de propiciar su integración y participación efectiva.

Con esta línea se invita a personas con discapacidad a presentar proyectos artísticos en áreas como Música, Danza, Teatro, Artes Visuales, Literatura,



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



entre otras, con el objetivo de apoyar su creatividad y talento, así como asegurar su participación en procesos de democratización de la cultura y el acceso de esta población a la oferta cultural del territorio.

Pueden participar

- Personas naturales con discapacidad.
- Grupo constituidos integrados por personas con discapacidad, que tengan como mínimo la mitad más uno de los integrantes con personas con discapacidad.
- Personas jurídicas que se postulen en esta convocatoria deben contar dentro su objeto social con la realización de actividades culturales y de actividades que guarden relación con procesos dirigidos a personas con discapacidad.

Documentos específicos convocatoria abierta para personas con discapacidad

Los proponentes interesados en participar en esta convocatoria deberán aportar junto a los requisitos generales (numeral 4) del presente reglamento los siguientes requisitos específicos:

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Un (1) enlace de video de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 2), donde se especifique y describa, en primera persona, los objetivos, actividades, etapas y metodología que se llevarán a cabo en el marco del proyecto.	SÍ
El postulante, o la mitad más uno de los integrantes de la agrupación con personas en condición de discapacidad, debe contar con un documento médico expedido por la entidad correspondiente que evidencie el diagnóstico de la persona con discapacidad (con fecha de expedición entre 2021 y 2024).	SÍ
En caso de que las personas con discapacidad intervengan como beneficiarios, la persona jurídica postulante debe acreditar dentro de su objeto social actividades asociadas a procesos de personas con discapacidad.	



**CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS**



6.3.2. Convocatoria para personas con enfoque diferencial

Línea con Enfoque	
Valor total asignado	\$ 11.000.000
Valor de cada estímulo	\$ 5.500.000 c/u
Cantidad	2 estímulos
Áreas artísticas	Música Danza Arte dramático Artes plásticas y visuales Artes literarias Artes cinematográficas y/o audiovisuales Artesanías
Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, con trayectoria demostrada de tres (3) años o más de actividad artística y cultural.

Objetivo

Esta línea tiene como propósito principal promover la participación y el desarrollo artístico de grupos específicos que tradicionalmente han sido excluidos o marginados en el ámbito cultural. Con ello se busca promover el enfoque diferencial, la diversidad cultural, artística y creativa en Cartagena de Indias a través del reconocimiento y apoyo a proyectos que incorporen perspectivas étnicas, de género, socioeconómicas, de diversidad funcional, identidad cultural y de ciclo vital, contribuyendo a la justicia social y la garantía de derechos.

Esto no solo promueve la justicia social y la plena garantía de derechos, sino que también enriquece el panorama cultural de Cartagena de Indias, fomentando una sociedad más equitativa y diversa. Adicionalmente se logra fomentar la diversidad y la inclusión en el sector cultural, brindando oportunidades para que estos grupos puedan expresarse a través de diversas manifestaciones artísticas. Con esta línea se les invita a presentar proyectos



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



que reflejen su identidad, sus experiencias y su visión del mundo, otorgándoles un espacio para el desarrollo de sus expresiones, así como su participación en procesos culturales del territorio.

Pueden participar

Artistas, creadores, investigadores y gestores culturales de Cartagena de Indias que pertenezcan a grupos, incluyendo:

- Víctimas de conflicto
- Personas LGTBIQ+
- Grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas, raizales, palenqueros y Rom o gitano)

Documentos específicos convocatoria de enfoque diferencial

Los proponentes interesados en participar en esta línea deberán aportar junto a los requisitos generales numeral 4 del presente reglamento los siguientes requisitos específicos:

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Un (1) enlace de video de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 2), donde se especifique y describa, en primera persona, los objetivos, actividades, etapas y metodología que se llevarán a cabo en el marco del proyecto.	SÍ
El postulante, o la mitad más uno de los integrantes de la agrupación con personas con enfoque diferencial, como Víctimas de conflicto, Personas LGTBIQ+ y Grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas, raizales, palenqueros y Rom) debe contar con un documento que soporte el hacer parte de esta población o grupo étnico.	SÍ



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS

6.4. Línea de Creación artística

Línea de estímulo:	Creación artística	
Valor total asignado	\$ 456.500.000	
Cantidad de estímulos	27 estímulos	
Áreas artísticas	Categorías participantes	Distribución por categoría
	Estímulos para la creación en Música	5 estímulos por \$16.500.000 c/u
	Estímulos para la creación en Artes Plásticas y Visuales	5 estímulos por \$16.500.000 c/u
	Estímulos para la creación en Literatura	5 estímulos por \$16.500.000 c/u
	Estímulos para la creación en Danza	5 estímulos por \$16.500.000 c/u
	Estímulos para la creación en Artes Escénicas	5 estímulos por \$16.500.000 c/u
	Estímulos para la creación en Artes Cinematográficas y Audiovisuales	2 estímulos por \$22.000.000 c/u
Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada con o sin ánimo de lucro, organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro; con trayectoria de mínimo tres (3) años o más de actividad artística demostrada en las áreas	

Objetivo:

Fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos en diversas disciplinas artísticas, incluyendo Música, Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Danza, Artes Escénicas, Cinematografía y Audiovisuales, mediante el uso de la creatividad, habilidades y sensibilidad para crear productos culturales.

Con esta línea se busca estimular la experimentación y la creación artística, facilitando espacios de intercambio y colaboración entre artistas, y promoviendo la exploración de nuevas narrativas y experiencias que reflejen



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS

las identidades, memorias y territorios de Cartagena de Indias. Al impulsar la creatividad y la diversidad cultural se fortalece el tejido cultural de la ciudad y se promueve el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo artístico para todos los ciudadanos, permitiendo espacios de libertad, sensibilidad y formas de experimentación que permiten a los artistas comunicarse a través del arte.

Documentos específicos Línea de Creación artística

Los proponentes interesados en participar en esta línea deberán aportar junto a los requisitos generales numeral 4 del presente reglamento los siguientes requisitos específicos:

- **Áreas de Música, Literatura, Artes Plásticas y Visuales, Danza y Arte Dramático:**

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Un (1) enlace de video de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 2), donde el participante especifique y describa, en primera persona, los objetivos, actividades, etapas y metodología que se llevarán a cabo en el marco del proyecto de creación.	SÍ

- **Áreas Cinematográfica y/o Audiovisual:**

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Un (1) archivo PDF que contenga la ficha técnica del proyecto, la propuesta creativa del producto audiovisual, la propuesta audiovisual (Anexo 5) y el presupuesto (Anexo 6).	SÍ



6.5. Línea de Investigación - Creación

Línea de estímulo:		Investigación - Creación
Valor total asignado	\$105.000.000	
Valor de cada estímulo	\$15.000.000 c/u	
Cantidad	7 estímulos	
Áreas artísticas	Categorías participantes	Distribución por categoría
	• Estímulo para la investigación - creación en Música	1 estímulo
	• Estímulo para la investigación - creación en Danza	1 estímulo
	• Estímulo para la investigación - creación en Artes Escénicas	1 estímulo
	• Estímulo para la investigación - creación en Artes Plásticas y visuales	1 estímulo
	• Estímulo para la investigación - creación en Literatura	1 estímulo
	• Estímulo para la investigación - creación en Artes Cinematográficas	1 estímulo
	• Estímulos para la creación en Artesanías	1 estímulo
Dirigido a	Persona natural y grupos constituidos de artistas creadores investigadores, docentes y grupos de investigación con trayectoria de tres (3) años o más de actividad artística demostrada en procesos de investigación y creación.	



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



Objetivo:

Esta convocatoria tiene como objetivo fomentar el estudio y análisis de distintos aspectos de la cultura cartagenera, incentivando la producción de nuevo conocimiento sobre el patrimonio, el arte y la cultura de Cartagena de Indias. Se busca promover la investigación cultural con enfoque de creación, dando lugar al uso de métodos interdisciplinarios que combinen herramientas de la antropología, la sociología, la historia, la etnografía y otras disciplinas afines para abordar el estudio de la cultura desde diferentes perspectivas.

Se espera que las propuestas apunten a generar un producto de creación, un producto derivado del conocimiento académico y/o una estrategia de apropiación social del conocimiento presencial para presentar el producto de creación y/o el resultado del conocimiento académico. Estas propuestas deben asegurar el cumplimiento del objetivo principal de la investigación cultural, el cual considera la importancia de profundizar en el conocimiento y la comprensión de las prácticas culturales, así como analizar su evolución a lo largo del tiempo y con ello dar paso a nuevas creaciones.

Se valorará positivamente la colaboración interdisciplinaria y el trabajo en equipo entre investigadores, artistas, diseñadores, arquitectos y otros profesionales creativos. Se alienta la integración de diferentes perspectivas y enfoques metodológicos para abordar los temas relacionados con el patrimonio, el arte y la cultura de Cartagena de Indias de manera integral y holística.

La convocatoria busca así promover la sinergia entre diversas disciplinas y potenciar la generación de conocimiento innovador y enriquecedor para la comunidad cartagenera. Las propuestas que se presenten deben ser claras en el producto de investigación que se logrará con la iniciativa y cómo con este se fortalecerá la generación de conocimiento en el sector.



**CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS**



Documentos específicos Línea de Investigación - Creación

Los proponentes interesados en participar en esta línea deberán aportar junto a los requisitos generales numeral 4 del presente reglamento los siguientes requisitos específicos:

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Un (1) archivo PDF con el proyecto de investigación, incluyendo la siguiente información y estructura: Problema, Hipótesis, Pregunta de investigación-creación, Justificación, Marco teórico (Breve), Antecedentes/referentes, Posible aplicación/uso: funcional, estético, Potenciales beneficiarios, Metodologías de trabajo, Producto de creación: descripción y visualización, Estrategia de apropiación/Puesta en escena, Cronograma, Presupuesto y Bibliografía.	SÍ

6.6. Línea de Formación

Línea de estímulo:	Línea de Formación	
Valor total asignado	\$ 162.000.000	
Cantidad de estímulos	27 estímulos	
Áreas artísticas: todas las áreas artísticas	Categorías participantes	Distribución por categoría
	Implementación de programas de formación	12 estímulos por \$11.000.000 c/u
	Acceso a programa de formación	15 estímulos por \$2.000.000 c/u
Dirigido a	Persona natural con trayectoria de tres (3) años o más de actividad artística demostrada en las áreas de Música, Danza, Artes Escénicas, Artes Plásticas y visuales, Literatura, Artes Cinematográfica y/o Audiovisual y Artesanías.	



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS

Objetivo

Fortalecer las capacidades y competencias de los artistas y gestores culturales en Cartagena de Indias, promoviendo el acceso equitativo y la implementación de programas educativos que impulsen la adquisición de herramientas teóricas y conceptuales, así como habilidades para el desarrollo artístico y cultural en todas sus manifestaciones.

A través de esta iniciativa, se busca garantizar que los beneficiarios adquieran habilidades teóricas y prácticas relevantes para su práctica artística, facilitando así su contribución al enriquecimiento del panorama cultural de la ciudad y promoviendo la inclusión y diversidad en el ámbito cultural, brindándoles oportunidades de aprendizaje, perfeccionamiento y especialización en sus disciplinas artísticas o culturales.

Entre los objetivos específicos se encuentra:

1. Proporcionar recursos económicos y formativos a artistas, gestores culturales y profesionales para el crecimiento en sus procesos artísticos y la adquisición de nuevas habilidades.
2. Estimular la excelencia en las prácticas artísticas y culturales, a través de programas de formación u otros mecanismos que potencien el talento creativo.
3. Contribuir a la profesionalización del sector cultural en el distrito de Cartagena de Indias mediante la capacitación en áreas como gestión cultural, producción artística, difusión y promoción, entre otros aspectos relevantes para el desarrollo de proyectos culturales.
4. Ampliar el acceso de artistas y profesionales del sector cultural a programas de formación de calidad que les permitan mejorar sus competencias y su inserción laboral en el campo artístico, incluyendo su participación en el mercado cultural. El IPCC busca proporcionar oportunidades de formación y desarrollo a través de diplomados que fortalezcan emprendimientos de los sectores culturales y la capacidad de gestión y ejecución de los artistas y gestores en el mercado cultural en la ciudad. Este enfoque integral no solo mejora las habilidades técnicas y teóricas de los participantes, sino que también promueve su visibilidad y



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



comercialización, contribuyendo al desarrollo integral de la industria cultural de Cartagena de Indias.

Los procesos formativos podrán ser presenciales o virtuales y será evaluada la propuesta según la pertinencia y el impacto de la misma, así como la posibilidad de réplica en otros artistas buscando la transferencia de los conocimientos. La propuesta debe ser detallada con respecto a número de horas de la formación, metodología, contenido de la formación, entre otros detalles propios de este tipo de procesos.

Documentos específicos Línea de Formación

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Hoja de vida que incluya biografías, experiencia previa, ejemplos de trabajos anteriores y logros relevantes.	SÍ
Enlace a un video (de 1 a 3 minutos) o archivo multimedia que muestre ejemplos del trabajo artístico y cultura previo.	SÍ
Para el caso de la categoría Acceso a programa de formación, se debe presentar el soporte a inscripción y aceptación en un diplomado enfocado a las áreas artísticas y culturales.	SÍ



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



6.7. Beca de estímulo para circulación artística en el Teatro Adolfo Mejía (TAM)

Circulación artística en el TAM		
Línea del estímulo:		
Valor total Asignado	\$ 32.000.000	
Cantidad	4 estímulos	
Áreas artísticas	Categoría participante	Distribución por categoría
	Danza	1 estímulo \$ 8.000.000 c/u
	Música	1 estímulo \$ 8.000.000 c/u
	Artes Escénicas	1 estímulo \$ 8.000.000 c/u
	Artes Circense	1 estímulo \$ 8.000.000 c/u
Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada con o sin ánimo de lucro, organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro; con trayectoria de tres (3) años o más de actividad artística demostrada en las áreas específicas.	

Objetivo

Ofrecer becas de circulación y coproducción para propuestas o proyectos artísticos que se ajusten a la democratización de los espacios culturales y patrimoniales, con la finalidad de propiciar la creación de público, el estímulo de la dramaturgia local y participación efectiva en la agenda cultural del Teatro Adolfo Mejía.



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS

Documentos específicos Beca de estímulo para circulación artística en el Teatro Adolfo Mejía

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Un (1) enlace de video de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 2), donde se especifique y describa, en primera persona, los objetivos, actividades, etapas y metodología que se llevarán a cabo en el marco del proyecto.	SÍ

7. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados buscan documentar y evidenciar de manera integral el desarrollo, impacto y resultados de los proyectos de estímulos culturales. A través de informes detallados, registros audiovisuales, productos artísticos finales, materiales de difusión, planes de socialización y evaluaciones, se asegura la transparencia y rendición de cuentas, al tiempo que se promueve el conocimiento y la participación comunitaria, fortaleciendo las capacidades y competencias de los artistas y gestores culturales, y contribuyendo al enriquecimiento del panorama cultural de Cartagena de Indias.

7.1. Producto esperado Línea de Concertación – Edelmira Massa Zapata

Elementos específicos Espacios e infraestructuras culturales Localidad 1, Localidad 2, Localidad 3, Museos y Bibliotecas Comunitarias:

- Un (1) espacio o infraestructura que dinamice procesos artísticos, patrimoniales y culturales, de forma presencial, semipresencial y/o virtual, con una duración mínima de tres (3) meses.
- Un (1) plan para divulgar y socializar el espacio de concertación a través de los canales y espacios que estén a su alcance.
- Un (1) informe final del uso del espacio cultural, indicando horarios en los que el público accedió a conocer el contenido cultural o artístico ofrecido, la programación dada a conocer, y cómo se aprovechó el espacio para



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



generar contenidos culturales o artísticos; el presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado.

- Como resultado del área de cinematografía se deben presentar muestras de cine local en espacios donde se salvaguarde el patrimonio inmaterial y material, por ejemplo: bibliotecas, centros culturales y plazas.

Elementos específicos Festivales, fiestas y festejos - Trayectoria de más de 5 años y Trayectoria de 1 a 5 años:

- Un (1) espacio o infraestructura que dinamice procesos artísticos, patrimoniales y culturales, de forma presencial, semipresencial y/o virtual, a través de la realización del festival.
- Un (1) plan para divulgar y socializar el espacio de concertación a través de los canales y espacios que estén a su alcance.
- Un (1) informe final del festival, fiesta y festejo describiendo la actividad, programación, registro audiovisual y/o fotográfico, piezas gráficas, listados de asistencia, número de asistentes y balance de la participación del público en las actividades del festival, resultados y evaluación de las actividades, destacando las fortalezas y aspectos a mejorar; el presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado.

7.2. Producto esperado Circulación local y nacional - Marlon De La Peña

- Un (1) informe detallado que documente el desarrollo del proyecto de circulación, incluyendo actividades realizadas, objetivos alcanzados, impacto en la comunidad y lecciones aprendidas.
- Un (1) registro audiovisual y fotográfico de las actividades y eventos en los que se participó, destacando la representación y promoción de las expresiones artísticas y culturales cartageneras.



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS

7.3. Producto esperado Línea con Enfoque

- Un (1) informe final incluyendo las memorias del proceso realizado, presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado (Anexo 9) y en caso de que aplique, formato de asistencia (Anexo 10).
- Un (1) registro fotográfico para divulgación y registro de las actividades, obras o puestas en escena realizadas en el marco del proyecto.

7.4. Producto esperado Línea de Creación artística

Elementos específicos Áreas de Música, Literatura, Artes Plásticas y Visuales:

- Un (1) informe final incluyendo las memorias del proceso de creación y su producto (para el caso de creación musical un single (en formato WAV), en creación literaria archivo PDF diagramado y Artes Plásticas y Visuales: fotografía de la obra o de las obras, presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado (Anexo 9) y en caso de que aplique, formato de asistencia (Anexo 10).
- Un (1) registro fotográfico de la exhibición pública de la obra realizada en el marco del proyecto.
- Certificación de autoría elaborada.
- El artista o proyecto se compromete a recibir la visita periódica del supervisor del proyecto y firmar las actas que serán además soporte de la certificación final.

Elementos específicos áreas de Danza y Arte Dramático:

- Un (1) informe final incluyendo las memorias del proceso de creación y su producto, presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado (Anexo 9), y en caso de que aplique, formato de asistencia (Anexo 10).
- Un (1) registro fotográfico de la exhibición pública de la obra realizada en el marco del proyecto.
- Un (1) enlace de video de la obra realizada en el marco del proyecto, de uno a tres (1- 3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 2).
- Una (1) jornada de socialización que dé cuenta de la actividad o las actividades realizadas para exponer los hallazgos, procesos y resultados de su proyecto.



- Dramaturgia o documento de memoria de creación para danza editado, terminado y revisado con: planimetrías, planos de escenografía o render.

Elementos específicos área de Cinematográfica y/o Audiovisual:

- Un (1) archivo en un documento Drive, con el contenido del producto audiovisual totalmente finalizado (Imagen y Sonido) en formato H264. mp4 Full HD (1920 X 1080) Sonido Estéreo e incluido a modo de enlace en el informe final.
- Un (1) documento en formato PDF conteniendo: Título, Director, Productor, Sinopsis, Lugares de las locaciones, y Lista de todos los créditos (cargo y nombre del talento o técnico), anexo al informe final.
- Una (1) carpeta en Drive, incluida a modo de enlace en el informe final, con el conteniendo de fotografías así: un (1) archivo con cinco (5) fotografías para divulgación, con una calidad mínima de 300 megapíxeles, sobre los aspectos generales del contenido audiovisual y un segundo archivo conteniendo una (1) fotografía del equipo de producción (Foto-fija de fin de rodaje).
- El producto audiovisual finalizado deberá incluir en los créditos los títulos y logo y símbolos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias de Indias (IPCC) y el de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias de Indias, de acuerdo con el formato de la imagen institucional.

7.5. Producto esperado Línea de Investigación - Creación

De acuerdo con la línea de estímulo (Línea de Investigación-Creación), se espera que los proyectos merecedores del estímulo generen:

- Un (1) producto resultado de conocimiento académico (informe de investigación o sistematización de experiencias) en archivo PDF según normas APA 7. Además de análisis teóricos, y mediante recursos visuales, el documento debe dar cuenta del proceso del producto de creación.
- Una (1) estrategia de apropiación social del conocimiento (virtual o presencial) para presentar el producto de creación y/o el de resultado de conocimiento académico. Se debe presentar en archivo PDF detallando las fechas, las actividades, las metodologías y la estrategia. Podrá incluir desde una hasta tres actividades de apropiación.





- Un (1) informe final incluyendo las memorias del proceso de creación y su producto, presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado (Anexo 9), y en caso de que aplique, formato de asistencia (Anexo 10).
- Como resultado del Área de Cinematografía se deben presentar muestras de cine local en espacios donde se salvaguarde el patrimonio inmaterial y material, por ejemplo: bibliotecas, centros culturales y plazas.

7.6. Producto esperado Línea de Formación

- Proyectos o propuestas artísticos o culturales desarrollados durante la formación.
- Certificados de participación en el programa educativo en el que se formó.

7.7. Producto esperado Beca para circulación artística en el Teatro Adolfo Mejía

- Un (1) informe final incluyendo las memorias del proceso realizado, presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado (Anexo 9) y en caso de que aplique, formato de asistencia (Anexo 10)
- Un (1) registro fotográfico para divulgación y registro de las actividades, obras o puestas en escena realizadas en el marco del proyecto.



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	Viernes 09 de agosto de 2024
2. Socialización de la convocatoria y cómo aplicar.	Martes 13 de agosto de 2024, a las 2:00 p. m. Biblioteca Pie de la Popa.
2.1 Consultorías abiertas para lineamientos e instructivos para presentación de proyectos al PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2024 "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS"	Miércoles 14 de agosto y jueves 15 de agosto de 2024, de 10:00 a. m. a 12:30 p. m. y de 2:30 p. m. a 4:30 p. m.
3. Fecha de cierre de inscripción	Jueves, 29 de agosto de 2024 a las 5:00 p. m.
4. Publicación de listado de inscritos	Viernes, 30 de agosto de 2024
5. Publicación de estado de las propuestas inscritas	Sábado, 31 de agosto de 2024
6. Etapa de subsanación	Desde el sábado 31 de agosto hasta el martes, 03 de septiembre de 2024
7. Publicación de habilitados y del comité de evaluación	Miércoles, 04 de septiembre de 2024
8. Etapa de evaluación de las propuestas	Desde el miércoles 04 de septiembre hasta el lunes 09 de septiembre de 2024
9. Publicación de resultados con lista de ganadores	Martes, 10 de septiembre de 2024
10. Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras.	Lunes 02 de diciembre de 2024



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



NOTA 3. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de acta que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

9. ENTREGA O ENVÍO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se anexa en la página <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias> cargándola a través del formulario de inscripción, en el que también se encuentran habilitadas las opciones para anexar documentos técnicos, documentos adicionales y documentos específicos.

10. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CAUSALES DE RECHAZO

Una vez cerrada la convocatoria, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Los resultados serán publicados en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>.

Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

10.1. CAUSALES DE RECHAZO

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- No se adjunte la documentación soporte de la propuesta cumpliendo con las condiciones y contenidos establecidos en el documento de Bases.
- Que los documentos soporte se encuentren ilegibles o en un formato que no pueda abrirse.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.



**CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS**

- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Ser menor de 18 años.
- Si siendo ganadores de estímulos de convocatorias de años anteriores el IPCC les ha declarado el incumplimiento de sus compromisos.
- Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o como integrante de un grupo constituido, podrá presentar o hacer parte de máximo una (1) propuesta. En el evento en que un participante presente más de una (1) propuesta, o participe en varias propuestas será rechazado.

NOTA 4. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias de Indias (IPCC) verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

11. DEL JURADO Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El IPCC designará mediante acto administrativo un comité evaluador conformado por ternas de profesionales externos que incluirán artistas, gestores culturales, productores y/o profesionales con formación académica y/o experiencia comprobada en el sector cultural, con el ánimo de evaluar las propuestas presentadas en cada línea, y seleccionar a los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad.

Los jurados evaluarán individualmente las propuestas, emitirán un concepto escrito de cada una ellas a través de una matriz de evaluación y se reunirán en un panel de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras y conferir las menciones a que hubiere lugar.





De cada línea se suscribirá un acta con los resultados de las evaluaciones. Los jurados también podrán hacer recomendaciones que contribuyan a cualificar los proyectos escogidos, que los beneficiarios deben acatar.

11.1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Verificados los requisitos formales, los evaluadores externos calificarán los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje máximo
Coherencia: evaluar la alineación de la propuesta con sus componentes clave: <ul style="list-style-type: none">- Temática.- Objetivos claros y alcanzables.- Actividades bien definidas.- Productos esperados específicos y medibles.- Viabilidad presupuestal adecuada.	30
Creatividad: medir la originalidad y novedad de la propuesta, su relevancia para abordar problemas actuales y su potencial impacto en la comunidad.	20
Incidencia: evaluar cómo el proyecto impacta la comunidad y el entorno, considerando el lenguaje, contexto y relevancia cultural.	25
Portafolio del proponente: se valorarán la trayectoria y la experiencia demostrada (certificaciones de participación) de los participantes, tanto como los reconocimientos y premios del proponente.	15
Cofinanciadoras o patrocinadores: se busca valorar las relaciones y fuerza económica que tiene la propuesta representada en un apoyo económico por parte de otras entidades, soportado con una carta de cofinanciación y/o entidades patrocinadoras.	10
TOTAL PUNTUACIÓN	100

11.2. Criterios específicos de creatividad por línea de estímulo



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS

LÍNEA	CRITERIO ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO
Línea con Enfoque	Capacidad del proyecto para generar ideas frescas y novedosas que desafíen las convenciones artísticas y culturales tradicionales, y que integren de manera efectiva elementos culturales y sociales de los grupos con enfoque diferencial.	20 puntos
Línea de Creación	Evaluar el grado de experimentación y la exploración de nuevas formas y métodos artísticos.	
Línea de Investigación - Creación	Evaluar el impacto potencial en el conocimiento y práctica artística.	
Línea de Concertación	Evaluar la creatividad en la utilización de espacios culturales.	
Línea de Formación	Implementación creativa y/o innovadora de programas educativos en sus respectivas áreas.	
Línea de Circulación TAM	Evaluar el grado de experimentación y diversidad artística.	

11.3. Valoración del criterio Portafolio del proponente

La valoración de la trayectoria y experiencia del solicitante tendrá una asignación numérica dependiendo del número de años dedicados a crear, realizar o divulgar proyectos o procesos culturales, así:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Portafolio del proponente	De 0 meses hasta 3 años	Hasta 8
	Entre 4 y 8 años	Hasta 12
	De 8 años en adelante	Hasta 15

11.4. Criterio cofinanciadores o patrocinadores



La valoración de las relaciones y fuerza económica y social que tiene la propuesta representada en un apoyo económico por parte de otras entidades, así:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Cofinanciadores o patrocinadores	Sin cofinanciador	0
	Hasta 20% del valor del estímulo	Hasta 2
	Hasta 50% del valor del estímulo	Hasta 3
	Hasta 80% del valor del estímulo	Hasta 4
	81% o más del valor del estímulo	Hasta 5

Los jurados, basándose en su experiencia y experticia, evaluarán las propuestas considerando cuáles se acercan más al contexto estético, empírico, empático y cultural de la ciudad. Esta evaluación se hará en transversalidad con los criterios de coherencia, creatividad, incidencia, portafolio del proponente y presencia de cofinanciadores o patrocinadores, asegurando una valoración integral y contextualizada de cada proyecto.

Estos criterios serán analizados por el comité evaluador con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos.





12. DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas. Los recursos deberán destinarse exclusivamente a cubrir los requerimientos de ejecución del proyecto, incluidos los honorarios de los artistas, materiales fungibles y/o dotación necesaria, contratación de servicios asociados al desarrollo de la propuesta, entre otros. En ningún caso el aporte del IPCC se podrá utilizar para servicios públicos, impuestos, compra de equipos y/o gastos administrativos.
- Todas las piezas audiovisuales aportadas por los proponentes en las que aparezcan menores de edad deben contar con la autorización de uso de imagen Formato de Autorización de Participación de Menores de Edad, que podrá encontrar en la carpeta de anexos. (Anexo 4)
- Autorizar al IPCC para que use el contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.
- Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria).
- No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes para la realización de las actividades relacionadas con eventos, ferias, festivales o similares y todos los requeridos para la ejecución del estímulo.
- Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, etc.), en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento/supervisión. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.
- Otorgar reconocimiento al IPCC en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



ejecución de la propuesta y en las piezas comunicativas que se generen, incluyendo los logos del IPCC y la ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo con el formato de imagen institucional, así como la mención “PRODUCTO, EVENTO O ACTIVIDAD APOYADA POR EL IPCC Y LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS”.

- Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el IPCC, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probado y documentado ante el IPCC, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes. En el caso que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido ganador se deberá remitir la solicitud al IPCC para su análisis.
- El grupo constituido aprobado que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir antes de la ejecución de la propuesta, la solicitud del cambio al IPCC, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación. Se verificará que el nuevo integrante cumpla el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye. En ningún caso los grupos podrán aumentar o disminuir el número de integrantes.
- En caso de no realizar la actividad propuesta por una situación de fuerza mayor, ajena a la voluntad del participante, que esté debidamente probada y documentada, y que impida la ejecución de la propuesta ganadora, se deberá informar inmediatamente al IPCC, mediante comunicación escrita, para estudiar el caso y determinar alternativas para la ejecución de la propuesta, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS

13. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) para que, a través de su Área de Comunicaciones, se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes.

Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

14. DERECHOS DE AUTOR

Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar.

Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

Es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la presentación de la propuesta, el trámite de registro de las obras, autorizaciones o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso.





El trámite del certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor es gratuito, se puede realizar de manera virtual, y tiene una duración de 15 días hábiles. Se invita a los participantes a radicar la inscripción de la obra en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

15. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de estos.

15.1. PARA EL PAGO DEL ESTÍMULO

Las propuestas que resulten beneficiadas de los presentes estímulos podrán realizar el cobro en dos modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo, y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo; además en caso de ser solicitada, adquirir póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por 100 SMLMV a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias de Indias, legalizada previo al inicio de las actividades. Este proceso puede tardar hasta 15 días hábiles.
2. El 100% restante del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento, pero sí debe presentar, en caso de ser solicitado por el Instituto, la póliza de responsabilidad civil extracontractual legalizada previo al desarrollo de las actividades.

Las personas naturales ganadoras deberán presentar en físico en un sobre manila toda la documentación impresa, en las instalaciones del IPCC (barrio El Cabrero, sector Las Tenazas, Calle Real #41-15); y por medio digital enviar al correo **convocatorias @ipcc.gov.co** los siguientes documentos:

- RUT impreso en 2024. Para ello, verifique la parte inferior derecha donde



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



- aparece la fecha y hora de generación del PDF.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
 - Certificado de estar activo en Sistema General de Seguridad Social no mayor a 30 días.
 - Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
 - Acta de compromiso firmada en la cual indique aceptar el estímulo.
 - Informe final de actividades.

Las personas jurídicas ganadoras deberán presentar en físico en un sobre manila toda la documentación impresa, en las instalaciones del IPCC (barrio El Cabrero, sector Las Tenazas, Calle Real #41-15); y por medio digital enviar al correo **convocatorias @ipcc.gov.co** los siguientes documentos:

- RUT impreso en 2024. Para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2024, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Cuenta de cobro.
- Factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso firmada en la cual indique aceptar el estímulo.
- Informe final de actividades.
- Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.

Los grupos constituidos ganadores deberán presentar en físico en un sobre manila toda la documentación impresa, en las instalaciones del IPCC (barrio El



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS



Cabrero, sector Las Tenazas, Calle Real #41-15); y por medio digital enviar al correo **convocatorias @ipcc.gov.co** los siguientes documentos:

- RUT impreso en 2024 del representante del grupo constituido. Para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.
- Certificación de cuenta bancaria del representante del grupo constituido con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en Sistema General de Seguridad Social no mayor a 30 días del representante del grupo constituido.
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso firmada en la cual indique aceptar el estímulo.
- Informe final de actividades.

NOTA 5. Es necesario tener en cuenta que a los estímulos económicos entregados para el desarrollo de las propuestas seleccionadas se les deducirá el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 5% del valor total del estímulo, tanto para personas naturales como personas jurídicas (4% de retención en la fuente y 1% de estampilla Universidad de Cartagena de Indias). A las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial no se les practica retención en la fuente.

16. INCUMPLIMIENTO

- La no presentación o la presentación extemporánea, es decir, con posterioridad a la fecha máxima de presentación de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria para tramitar el pago, podrá dar lugar a la imposición de sanciones, tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias de Indias (IPCC). Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.



**CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS**

- El no cumplimiento de las actividades establecidas en la iniciativa aprobada y presentada en la convocatoria por el postulante.
- No asegurar la calidad en los productos utilizados en la ejecución de la iniciativa afectando el impacto de esta.
- La destinación de los recursos para actividades no contempladas en la iniciativa presentada o para gastos no autorizados.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de un profesional universitario o especializado del IPCC. Este supervisor será responsable de documentar el seguimiento detallado a los artistas ganadores de esta convocatoria, asegurándose de que cumplen con todas las bases establecidas.

El seguimiento incluirá la verificación de la realización de actividades conforme al cronograma y los objetivos planteados, así como el control mediante la revisión de la documentación necesaria para la legalización de los estímulos.

Además, el supervisor contará con el apoyo de las demás divisiones del IPCC para garantizar un control eficaz de las ejecuciones, verificando que los ganadores estén al día con todo lo correspondiente al desarrollo de sus actividades.

El supervisor hará uso de su experticia para dar sugerencias de las apuestas metodológicas que realice cada proyecto, el uso de los espacios y la infraestructura cultural, así como de la asertividad de cada proyecto. Lo anterior asegurando la transparencia y la correcta utilización de los recursos asignados.

18. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena de Indias de Indias (IPCC) para dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa.





Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento, los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio del correo electrónico: juridico@ipcc.gov.co



CONVOCATORIA
CARTAGENA
CIUDAD DE DERECHOS